

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admiten suscripciones

AÑO XIV

Quito, octubre 19 de 1898.

NUM 90

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO

- 1 De la sesión de 16 de agosto de 1898.
- 2 De la sesión de 23 de agosto de 1898.
- 3 De la sesión de 1^o de setiembre de 1898.
- 4 De la sesión de 7 de setiembre de 1898.
- 5 De la sesión de 12 de setiembre de 1898.
- 6 De la sesión de 21 de setiembre de 1898.
- 7 De la sesión de 27 de setiembre de 1898.

INFORME

- 8 De la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado en el mes de julio.
- 9 El Concejo Municipal de Esmeraldas remite 25 \$ para la erección del Monumento de los mártires de Agosto de 1810.—Contestación.
- 10 Avisos.

ACTAS MUNICIPALES

10^a Sesión ordinaria de 16 de agosto de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Jácome Ortega, Madrid, Pallares Arteta, Patiño, Pazmiño, Procurador Municipal é Ingeniero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Negóse, por unanimidad, la excusa presentada por el Sr. José M. Salvador para ejercer el cargo de Concejal de este Municipio.

Leída una comunicación del Sr. Francisco Fernández Madrid, quien ratifica el parte telegráfico dirigido el 10 de agosto próximo pasado, contraído á saludar al Concejo en esa fecha y á remitir 100 \$ para el Monumento á los Próceres de la

Independencia, dicha Corporación ordenó se contestase agradeciéndole, bien así tan cortés saludo como tan patriótico donativo y que se pusiese éste en conocimiento del Comité "Diez de Agosto" para que lo recandare.

Fueron aprobados los siguientes informes: el recaído en un oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, quien pide la devolución de los derechos municipales de introducción de unas cajas de licores pertenecientes á la Legación Francesa, y la exoneración de los mismos, por idéntico artículo, á la Legación Americana; el dado en la solicitud del Oficial 1^o del Concejo, quien presenta la Compilación de las Ordenanzas vigentes desde el año 30 hasta la fecha; el emitido en la petición de Mercedes Alvarez Valladolid, destinada á pedir exoneración de parte de la cuota por la composición de la calle donde está situada su casa; el dado en la de Manuela Cornejo v. de López, presentada con idéntico objeto que la anterior; el recaído en la de varios propietarios de casas contiguas á las calles reformados, dirigida con igual propósito; y fué negado el de Pacifica Cornejo, quien pide, asimismo, exoneración de una tercera parte de la cuota por la composición de su calle:

"Sr. Presidente.—Está conforme la solicitud con la Ordenanza citada por el Sr. Ministro. Por tanto, débese oficiar al Sr. asentista del ramo, para que cumpla con ella, puesto que en el remate estaba incluida la condición legal de no cobrar á los Sres. Ministros diplomáticos como reza la Ordenanza reformativa, dictada en 26 de abril de 1893.—Guillén".

"Sr. P. del Concejo Municipal.—Vuestra Comisión destinada á examinar la Compilación de los Acuerdos Municipales

les vigentes, expedidos desde el año de 1830 hasta la fecha, encargada por contrato al Sr. Manuel Stacey, informa:

Que la obra está perfectamente ajustada á todas las cláusulas del contrato celebrado entre los Sres. Procurador Síndico y Stacey. La Comisión, en consecuencia, no sólo tiene á bien aprobarla, y opinar que el Concejo se dé por recibido legalmente de ella, mas también cree necesario la impresión de todos los Acuerdos.

Tal es el parecer de la Comisión, la cual aprovecha de la presente ocasión para manifestar al Sr. Stacey su gratitud por su importante labor tan útil, como honrosa para el I. Concejo Municipal de este Cantón.—Quito, agosto 3 de 1898.—R. Barriga.—M. A. Peñaherrera.—Miguel E. Arregui.—Manuel M. Guerra.

“Sr. P. del I. C.:—Las Sras. Alvarez que suscriben esta solicitud, hanse visto obligadas á reparaciones de cuenta en su casa, á causa de la composición de la calle N.º 2 “Carrera Bolivia”. Opino que es justa la petición de estas señoras; y que debe accederse á la rebaja.

Es mi parecer.—Guillén”.

“Ss. P. del I. C.:—Me he informado de que la peticionaria es realmente pobre; y en esta virtud es justo que se rebaje la cantidad que pide; esto es una tercera parte de la cuota que le ha correspondido por la composición de la calle á que alude.

Es mi parecer.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—Los peticionarios tienen sus casas en diferentes calles de las transformadas; y respecto de cada uno median distintas circunstancias locales. Por tanto, débese ordenar que cada uno de los solicitantes haga su petición particular; expresando las razones individuales que les asiste al respecto, para que el I. C. pueda apreciarlas y resolver lo conveniente.

Es mi parecer.—Guillén”.

“Sr. P. del I. C.:—He examinado la obra, en la parte correspondiente á la casa de la señora solicitante; y efectivamente esta señora tiene que hacer varias obras, como calzar los cimientos etc., á causa de la composición de la calle. Por esto creo justo que se le rebaje la tercera parte de su cuota, como lo solicita.

Es mi parecer.—Guillén”.

Accedióse al pedido del Sr. Inspector de aguas sobre que se le provea de un caballo para su servicio, por haber muerto el que tenía á su cargo.

Se definió, asimismo, á la solicitud del Juez de la Casa de Rastro, acerca de que se le suministrase de carretones para el servicio de esa casa y se compongan los existentes, previa lectura de la Ordenanza que trata del asunto, pedida por el Sr. Patiño.

Leída una comunicación del mismo Juez, quien pide se concluya la refección de ese Edificio, el Sr. Jácome Ortega pidió que se pudiese en discusión el informe dado por la Comisión especial sobre el estado de todas las obras públicas municipales, informe que comprende también el pedido que se ha tomado en consideración.

Leído que fué dicho informe, fué aprobado en su totalidad; y, en consecuencia, se ordenó que se concluyese la refección expresada.

Dióse cuenta de la protesta del Tesorero Municipal á la orden impartida por el Presidente del Concejo para que pague al Sr. Gualberto Pérez lo que se le debe por la composición de las calles de Santa Catalina, protesta fundada en estar agotado todo lo votado en el Presupuesto para obras públicas.

El Sr. Jácome Ortega pidió se suspendiese la discusión de este asunto hasta la sesión próxima, á la que debe concurrir el Tesorero, á fin de que informe sobre lo que se pueda aplicar á obras públicas en una Ordenanza; y el Concejo resolvió en este sentido.

La propuesta del Sr. Salomón Sturman, para que se le arriende unas tiendas de la Casa Municipal, pasó á una Comisión especial compuesta de los Sres. Procurador Síndico, Patiño y Pazmiño.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

11ª Sesión ordinaria de 23 de agosto de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Patiño, Pazmiño,

Salvador, Tesorero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura á las siguientes bases formuladas por la Comisión respectiva, sobre la propuesta presentada por el Sr. Salomón Sturman para que se le arriende cuatro tiendas de la Casa Municipal.

“Sr. Presidente:—La Comisión especial nombrada para informar acerca de la solicitud que precede, opina en los siguientes términos:

1º Que se deben arrendar las cuatro tiendas á que alude el Sr. Sturman por el precio que actualmente pagan los poseedores, siempre que no tuvieren contrato alguno por escrito anticipado con la Municipalidad;

2º Que el arrendamiento durará cinco años forzosos para ambas partes;

3º Que dicho tiempo principiará á correr desde el día que se le entreguen las tiendas al peticionario;

4º Que las mejoras que hubieren al tiempo de la recepción de los inmuebles, como pisos, estanterías, mostradores, etc., quedarán gratuitamente en beneficio de la Municipalidad, sin que el arrendatario pueda dejar por ellas á juicio de peritos, menos del valor de ochocientos sueres;

5º El arrendatario dará al Concejo Municipal la suma de seis mil sueres, que ofrece, sin interés y por un año, pasado éste se le abonará el seis por ciento anual hasta completar los cinco años estipulados, á cuyo término se le devolverá dicha suma reasumiendo á la vez las cuatro tiendas;

6º Los intereses de la cantidad dicha se imputarán con los arrendamientos hasta donde alcanzare y mensualmente;

7º El Procurador Síndico Municipal otorgará el documento respectivo al Sr. Sturman, al efecto de que quede perfeccionado el contrato en referencia.

Tal es el parecer de Vuestra Comisión, salvo mejor concepto.—Quito, agosto 20 de 1898.—R. E. Patiño.—Luis R. Pazmiño”.

Puesta á debate la primera, el Sr. Tesorero observó que la primera tienda estaba arrendada por cuatro años, pero que el arrendatario convino, cuando se trató de propuesta análoga, en cambiar con una de las tiendas del lado Norte.

El Sr. Salvador manifestó que aun cuando el arrendatario actual hubiese querido en ese tiempo cambiar de tienda, no se sabía si hoy quisiese hacer lo propio.

Cerrado el debate, aprobóse dicha cláusula con la modificación de que se le arrienden las cuatro tiendas, siempre que el arrendatario de la marcada con la letra H resolviese cambiarla con alguna otra de la Casa Municipal.

Aprobáronse en seguida las cláusulas 2ª, 3ª, 5ª, 6ª y 7ª. La 4ª, después de un ligero debate, quedó aprobada en estos términos: “Las mejoras que hubieren al tiempo de la recepción de los inmuebles, como pisos, estanterías, mostradores, etc., quedarán gratuitamente en beneficio de la Municipalidad; sin que el arrendatario pueda dejar por ellas, á juicio de peritos, menos del valor de 800 S[.]”.

Fueron aceptadas las renunciaciones presentadas por los Sres. Emilio Pallares Arteta y Francisco Andrade Marín para ejercer los cargos de Concejales principal y suplente, respectivamente; y nombrados en su reemplazo los Sres. Manuel Zaldumbide Arteta y Carlos Espinosa Coronel.

Aprobóse la redacción del Proyecto de Ordenanza que prohíbe la venta de leches en otros lugares que no sean los determinados en ella, y mándose pasar al Sr. Jefe Político para la sanción respectiva.

A la Comisión 1ª de Hacienda se mandó pasar una solicitud de la Srta. Carmen Ayala, quien pide el pago de varios gastos hechos en los exámenes de su Escuela.

Puesta á discusión la protesta del Tesorero Municipal contra la orden de pago á D. Gualberto Pérez, por lo que se le debe por la refección de las calles contiguas á Santa Catalina, el Sr. Tesorero dijo: “Por el estado mensual que, oportunamente, pasará, tendrá conocimiento el Concejo de estar no sólo agotado, sino de haber un exceso de más de mil sueres de lo asignado para obras públicas; y es por esto por lo que me he visto en el forzoso caso de protestar tal orden. A fin, pues, de no hacer lo propio con las cuentas semanales de las obras que actualmente se ejecutan, he formulado el Proyecto de Ordenanza que se encuentra en Secretaría, á la cual pido se dé lectura”.

Leída que fué, el Sr. Andrade dijo: “En una sesión muy anterior, se inlicó la medida de que los exiguos fondos con que cuenta el Tesoro para obras públicas, se destinasen únicamente para la construcción de la Plaza de Mercado y camino para la conducción del ganado y se suspendiesen las demás, hasta contar con los fondos necesarios; y á fin de que tan

indispensable providencia se lleve á la práctica, hago, con apoyo del Sr. Patiño, la proposición siguiente: "Que se continúe suministrando las subvenciones necesarias para la construcción de la Plaza de Mercado y Brigada ambulante; y que se suspendan las demás obras hasta que se arbitren los fondos necesarios para ellas".

Puesta en discusión, suscitóse largo y acalorado debate entre los Sres. autores de la proposición, que la defendieron, y los Sres. Jácome Ortega y Arregui, quienes la impugnaron, fundados en que dicha proposición era ilegal y contradictoria á lo resuelto por el Concejo en su última sesión, sobre que continúen todas las obras públicas empezadas; y que, por lo mismo, no podía entrar á discutirse, sin previa reconsideración de tal acuerdo.

Consultado el Concejo sobre si convenía en la reconsideración, resolvió en sentido negativo; habiendo estado por la afirmativa los Sres. Andrade, Salvador, Patiño y Presidente, y por la negativa Pazmiño, Jácome y Melo.

En seguida el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Patiño, formuló esta otra proposición, que fué aprobada: "Que no se destine más de 300 \$, sobre los gastados, en la obra de la Cuadra 1.^a de la Carrera Bolivia; y que lo que faltare para su conclusión, erogasen los propietarios vecinos á la obra hasta la intersección con la Carrera Araura".

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

3

12.^a Sesión ordinaria de 1.^o de setiembre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Jácome Ortega, Madrid, Patiño, Pazmiño, Procurador Síndico, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Leído un oficio del Comisario Municipal 1.^o, quien pide la destitución del Inspector Pedro Rafael Barahona por el mal desempeño de su cargo y por haberlo abandonado desde hace tres sema-

nas sin haber obtenido la licencia respectiva; é indica, para su reemplazo, al Sr. Antonio Páez, el Sr. Pazmiño dijo: "El Concejo, á mi ver, está en el caso de proceder á la inmediata destitución del Inspector de Policía Sr. Barahona, en mérito del informe presentado por el Sr. Comisario Egas, quien como Autoridad superior de aquel debe de estar en pleno conocimiento del modo cómo cumplen sus obligaciones sus subordinados".

El Procurador Síndico: "Además del informe del Comisario, he sabido particularmente que el Inspector de Policía desatiende por completo el cumplimiento de sus deberes; y fundado en estos antecedentes, hago, con apoyo de los Sres. Pazmiño y Jácome Ortega, la siguiente proposición: "Que en virtud del informe del Comisario Municipal respecto del mal comportamiento del Inspector D. Pedro Rafael Barahona, se le destituya á éste de su empleo y se nombre otra persona en su reemplazo".

Puesta en discusión el Sr. Andrade dijo: "La proposición contiene dos partes: la que trata de la destitución del actual Inspector y la que exige que se nombre otra persona en su reemplazo; y como bien podría convenirse en la primera parte y no en la segunda, ya que es menester se estudie detenidamente sobre si este empleo de reciente creación es ó no necesario, pido se vote por partes. Respecto de la primera, aun cuando en mi concepto debiera también solicitarse informe del otro Comisario para proceder á la destitución, pero atendida la honorabilidad del Sr. Egas y lo expuesto por el Procurador Municipal, creo debe tomarse en consideración la primera parte del informe.

Mas por lo concierne á la segunda de la moción, no estaré por élla, por cuanto tal cargo creo ser absolutamente innecesario; y por tanto, estoy porque se suprima".

Cerrado el debate, fué aprobada la primera parte de la proposición.

Puesta á debate la segunda, el Sr. Jácome Ortega dijo: "Tenemos una Ordenanza que determina la existencia del Inspector, y débese cumplir con élla, una vez que el Concejo no puede suprimir ese empleado, porque no sería correcto, derogar una disposición legal, disendida en tres sesiones, por una simple resolución, como se pretende".

El Sr. Andrade: "Lo sé perfectamente que con una simple resolución, no se puede derogar una Ordenanza; pero la

Municipalidad tiene perfecto derecho para revocar sus resoluciones de la misma manera, por cierto, como ellas fueron dictadas; y aun cuando hubiese necesidad de que ese empleado exista, débese suspender, por lo menos, su nombramiento para otra sesión, hasta que una Comisión informe sobre la necesidad de este empleado, y el Concejo tome conocimiento de las cualidades del candidato propuesto por el Comisario; que, por lo tocante á mí, no lo conozco, y mal podría dar mi voto para su elección.

El Sr. Jácome Ortega: "Insisto que sería atentatorio á la ley, suprimir el empleo que ha sido creado por una Ordenanza, que no puede ser modificada, siquiera, muy menos derogada, sino en la misma forma en que fué expedida".

El Sr. Andrade: "Excusado es aclarar que las leyes se reforman ó derogan por tres discusiones; y así, me abstengo de replicar en esta parte al Dr. Jácome Ortega. Respecto del nombramiento mismo, vuelvo á repetir, débese suspender hasta que una Comisión, con detenido estudio y madurez, informe si debe nombrarse ó no. Si opina negativamente, claro se está que la Comisión presentará el respectivo proyecto modificatorio del artículo que crea el empleado".

El Procurador Municipal: "La suspensión entraña una modificación de la ley, y esta presupone la existencia del empleado, el cual debe durar mientras aquella esté vigente. No hemos de ver, pues, hoy si se procede ó no al nombramiento del que debe desempeñar el cargo, sino cuál debe ser el elegido; y así, insisto en la segunda parte de mi proposición".

El Sr. Andrade: "Se ha observado siempre en este Concejo suspender la elección de tal ó cual empleado, sin que por esto se hubiese manifestado que tal resolución es contraria á la ley ó peligren sus efectos; y la suspensión en el caso actual, no tiene otro objeto que, cerciorarse de la idoneidad del individuo que va á ejercer el cargo, para no proceder muy de ligero en la elección, ya que se relaciona con el interés público".

El Procurador Municipal: "No puede dudarse de hecho de la idoneidad del candidato, mientras no se informase de lo contrario; y costumbre ha sido también, en este Concejo, proceder á la elección, según las indicaciones de los empleados superiores".

El Sr. Comisario, á petición del Sr. Pazmiño, informó que, atento el recar-

gado trabajo que tiene, por la mañana, sobre todo, y la necesidad de vigilar á los celadores continuamente, era preciso que ese cargo exista, y no quede vacante por un solo día; pues el que él haya estado mal desempeñado, no quiere decir que sea innecesario.

Cerrado el debate, se aprobó la segunda parte de la moción.

Luego el Sr. Pazmiño, con apoyo del Sr. Procurador Síndico, hizo la siguiente proposición, que fué aprobada: "Que se proceda en esta sesión, al nombramiento del Inspector de Policía Municipal".

En consecuencia, recogidos los votos para Inspector de Policía Municipal, resultó elegido el Sr. Antonio Páez; habiéndose abstenido de votar el Sr. Andrade, por cuanto dijo no tenía conocimiento alguno de las cualidades personales del candidato.

Seguidamente dióse lectura á un telegrama que, de Guayaquil, dirige el Sr. Gualberto Pérez al Sr. Presidente del Concejo, indicando se solicite del Ejecutivo orden expresa y terminante para el Tesorero de la provincia del Guayas, á fin de que éste pague el valor de la 1.^a Letra de las doce donadas por el Gobierno para la construcción del Edificio de Mercado. El Concejo autorizó al Sr. Presidente para que se dirigiese al Supremo Gobierno en solicitud de la expresada orden.

Aceptada la excusa del Sr. Carlos Espinosa Coronel para ejercer el cargo de Concejero Municipal, fué elegido para reemplazarlo el Sr. Dr. Manuel Freile Donoso.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

13.^a Sesión ordinaria de 7 de setiembre de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Madrid, Melo, Patiño, Pazmiño y Tesorero Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Andrade: "Todos los Concejales que se encuentran presentes tienen conocimiento de la propuesta de los arrendatarios de las tiendas pertenecientes á la Casa Municipal, y todos están

convencidos de sus ventajas en pro del Municipio; erco innecesario que informe la Comisión y débese ordenar que el Procurador Municipal proceda á lo más el viernes próximo á celebrar la escritura pública del expresado arrendamiento".

El Concejo ordenó que el Procurador Síndico proceda, de conformidad con lo insinuado por el Sr. Andrade, previa aprobación de la propuesta de los arrendatarios.

De seguida el Sr. Andrade dijo: "Ya que se va á oficiar al Procurador Síndico poniéndole en su conocimiento la orden que acaba de expedirse, es menester aprovecharse de esta oportunidad para excitarle á que cumpla debidamente en sus obligaciones, las que noto están completamente desatendidas".

El Concejo ordenó que se le excitase en este sentido.

A petición del mismo Sr. Andrade, se aprobó el pago del valor correspondiente al exceso del número de copias fotográficas del Monumento á los Próceres del 10 Agosto determinado por el Concejo en una de las sesiones anteriores y cuyo gasto estaba autorizado.

De seguida nombróse una Comisión compuesta de los Sres. Andrade, Patiño y Melo para que revisen los libros de Tesorería, se impongan del estado actual de la Caja Municipal, á fin de que se pueda normalizar su estado rentístico.

Dióse primera disensión, y pasó á segunda, al siguiente Proyecto de Ordenanza, presentada por los Sres. Concejales Andrade, Melo y Madrid:

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que el empleo de Inspector de Policía Municipal es absolutamente innecesario, desde luego que los deberes de este cargo pueden perfectamente bien, ser desempeñados por cualquiera de los Secretarios de las Comisarias Municipales:

2º Que la penuria de la Caja Municipal exige necesariamente algunas economías y mucha prudencia en los egresos,

ACUERDA:

Art. 1º Se suprime el destino de Inspector de Policía Municipal.

Art. 2º El Secretario de la Comisaría Municipal 1ª desempeñará todas las obligaciones que le incumbían antes al Inspector expresado.

Dado etc.—J. J. Andrade.—Melo.—Madrid".

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. Barriga*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

14ª Sesión ordinaria de 12 de setiembre de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Jácome Ortega, Madrid, Melo, Patiño, Pazmiño, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de sendos oficios de los Sres. Gobernador de la Provincia y Jefe Político; el del primero encaminado á avisar que ha concedido licencia por un mes al Sr. General Barriga para no concurrir á las sesiones del Concejo; y el del segundo á devolver sancionada la Ordenanza prohibitiva de vender leches en otros lugares que no sean los determinados en ella. Se ordenó archivar aquélla y publicar la Ordenanza.

Fué aceptada la excusa del Sr. Dr. Manuel Freile Donoso para desempeñar el cargo de Concejal; y, habiéndose procedido inmediatamente á nueva elección, se obtuvo este resultado: tres votos por el Sr. Ricardo B. Espinosa, dos por el Sr. Ignacio Baca y uno por el Sr. Miguel Chiriboga. Como ninguno obtuviese el número legal de votos, repitióse la elección contraída á los dos primeros. Recogidos los votos fué elegido el Sr. Ricardo B. Espinosa.

Puesta en consideración la solicitud del Sr. Antonio Sánchez, miembro de la Comisión Técnica de Ingenieros para inspeccionar los trabajos de la Plaza del Mercado, quien pide licencia de tres meses, ó, á falta de ella, se le acepte su renuncia del cargo; el Concejo, negando lo primero, aceptó la renuncia. En su reemplazo fué elegido el Sr. Alejandro no Velasco.

Leídos los siguientes informes recaídos en las solicitudes relativas á la composición de la calle que conduce á la Tolara de la Carrera Olmedo, solicitudes presentadas por los vecinos de ese lugar y por el Sr. Leopoldo Cuvi, respectivamente, el Sr. Patiño dijo:—Es menester que el Sr. Ingeniero Municipal forme un presupuesto del costo de la obra, para

resolver este asunto; y con este fin, con apoyo del Dr. Melo, hizo la siguiente proposición: "Que se suspenda la resolución de los informes dados á la solicitud del Sr. Cuvi, hasta que el Sr. Ingeniero Municipal presente, dentro del perentorio término de ocho días, un presupuesto del costo de la obra".

Puesta á debate, fué aprobada.

"Sr. P. del I. C.:—Me parece aceptable la proposición precedente, con tal de que el peticionario se allane á recibir la suma invertida en febrero del año venidero, porque el Concejo no puede en este año arbitrar fondos para obras públicas; puesto que están agotados, según tiene conocimiento, los destinados para ello. Antes de celebrarse el contrato, débese dirigir una solicitud al Supremo Gobierno, á fin de que se haga por su cuenta esa obra, una vez que también le corresponde; y más ahora que el I. C. no tiene el dinero necesario.—Setiembre 6 de 1898.—Guillén".

"Sr. P.:—Como, según tiene conocimiento el I. Concejo, están agotados los fondos para obras públicas, destinados en el Presupuesto, no se podrá en este año atender á la solicitud precedente; no obstante ser exacto todo lo que en ella se asevera; y no sólo en cuanto á la urgencia, mas aún, al costo mayor de la obra, caso de demora. Si se acepta y arregla el contrato propuesto por el Sr. Cuvi, quedará satisfecha esta necesidad.—Guillén".

Púsose en segunda discusión y pasó á tercera el Proyecto de Ordenanza que suprime el empleo de Inspector de la Policía Municipal.

Ordenóse pasar á la Comisión 1.^a de Hacienda un oficio del Tesorero Municipal relativo á pedir se impute á gastos extraordinarios la suma de sesenta sucras invertidos en la reparación de la Casa de Rastro, fundado en estar agotada la cantidad votada en el art. 88 del Presupuesto vigente.

Pasaron á la Comisión 2.^a de Hacienda, tanto el del Sr. Tesorero Municipal, quien pide sea clasificado el estanquillo de Carlos Mancheno situado en la parroquia de Papallaeta, como el de Carlos Becerra quien solicita lo propio para su estanquillo sito en la parroquia de Calderón.

Se definió al pedido del Sr. Comisario 1.^o Municipal, pero con la restricción de

que sólo se invierta veinte sucras en la confección de mil píldoras para matar perros; y se ordenó, á insinuación del mismo Comisario, se colocaran los canales de lata en los aleros de la Casa Municipal.

Previo informe del Inspector de aguas sobre ser indispensable proveer á la Policía Municipal de carretillas y palas de hierro, por estar en ruina las existentes, se autorizó la compra de diez carretillas y dos palas de hierro para el servicio de aseo de la ciudad, según lo pide el Comisario 1.^o

A solicitud del Inspector de aguas, ordenóse el pago de 26 sucras 20 centavos, costo del alumbrado de la Casa Municipal en los días 9 y 10 de agosto próximo pasado.

Pasaron al Tesorero los cuadros de multas correspondientes á los meses de julio y agosto, enviados por los Comisarios Municipal 1.^o, de Orden y Seguridad Sr. Francisco M. López y el del Teniente Político de Tumbaco, referente al mes de julio.

Mandóse archivar el resumen de los trabajos, durante el mes de agosto, de la Comisaría 2.^a Municipal.

Pasó al estudio del Sr. Dr. Melo el oficio del Médico de vacuna, quien avisa que la inculación practicada con la emulsión glicerinada remitida por el Instituto de Guayaquil ha producido resultados satisfactorios; y manifiesta la utilidad de ella, así como la necesidad de que el Concejo la adquiera para el servicio de su oficina.

Ordenóse publicar los informes de la Comisión Técnica sobre los trabajos de la Plaza de Mercado correspondientes á junio, julio y agosto; así como del Médico de Higiene y salubridad públicas, correspondiente al mes de junio.

Como observase el Sr. Presidente que en el informe de la Comisión Técnica correspondiente al mes de agosto faltaba la firma del Sr. Sánchez, consultó al Concejo si debía devolverse el documento para que viniese suscrito por todos los miembros de la Comisión, ó si lo aprobaba no obstante esta falta. El Concejo lo aprobó.

Ordenóse oficiar al Sr. Médico de Higiene pidiéndole informe sobre la calidad de los licores que se consumen en el país; y al Comisario Municipal para que prevenga á los comerciantes de artículos de consumo general, cuya venta se hace por el peso, observen la mayor legalidad posible; pues que el Sr. Pazmiño mani-

festó haber gran cantidad de licores falsificados y que se cometían muchos fraudes en la manera de pesar los artículos en ventas.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Julián Andrade*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

6

15ª Sesión ordinaria de 21 de setiembre de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Jácome Ortega, Madrid, Melo, Patiño, Pazmiño, Procurador Síndico, Ingeniero é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Mandóse transcribir á los Sres. Empresarios de la Plaza de Mercado el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, quien pone en conocimiento del Concejo, que el Administrador de Aduana ha impartido las órdenes respectivas para que sean despachados libres de derechos los materiales de construcción de la Plaza de Mercado de esta Capital.

Se dió primera discusión y pasó á segunda el siguiente Proyecto de Ordenanza presentado por los Sres. Andrade, Patiño y Melo.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que las cantidades asignadas en este año para obras públicas y alcantarillado y agua potable de esta ciudad, no sólo se hallan agotadas, sino que hay excedente en cada una de estas cuentas; y

2º Que es indispensable y de imperiosa necesidad la continuación de las obras en referencia, hasta el fin del año,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados excedentes, y por lo mismo, impútese á la cuenta de gastos extraordinarios.

Art. 2º En lo sucesivo, los gastos de alcantarillado y agua potable de esta ciudad, se harán de lo asignado en el art. 101 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Destínase á obras públicas la suma de \$ 4.500.48 es. que, según el res-

pectivo contrato, los arrendatarios de las tiendas de la Casa Municipal, tienen de consignar en Tesorería por pensiones adelantadas de cuatro años.

Art. 4º Queda en estos términos reformados los artículos 13, 85 y 89 del mencionado Presupuesto.

Dado en Quito, &.—J. J. Andrade.—R. E. Patiño.—Alejandro Sanniguel Melo”.

Fué aceptada la renuncia del Sr. Ricardo B. Espinosa para ejercer el cargo de Concejal. Procedióse á nueva elección, la que dió el siguiente resultado: tres votos por el Sr. Feliciano Checa, tres por el Sr. Ignacio Baca. En virtud del empate, la elección se decidió por la suerte; y el resultado fué en favor del segundo de los señores expresados.

Puesto en consideración un oficio del Inspector de aguas, quien da aviso que ha muerto una mula de las destinadas al servicio del aseo público, el Concejo ordenó que se comprase inmediatamente otra para llenar esa falta.

Se definió al pago de 20 sueres 40 centavos coste de la refección de 12 carretillas destinadas al servicio del aseo público.

Pasaron á la Comisión de Peticiones y á la especial encargada de hacer el tanteo de la Caja Municipal, respectivamente, una solicitud de Pedro M. Proaño, quien pide que se bantice con el nombre de San Pedro de Zaragoza á la parroquia de Conocoto; y el estado de las rentas municipales correspondiente al mes de agosto.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud de la Madre Superiora del Buen Pastor, quien pide se fijen nuevas basas para que continúe el arrendamiento de la casa que el Concejo tiene destinada á escuela de niñas ó se la tome en compra.

“Sr. Presidente:—Para que se entienda con la Superiora del Buen Pastor acerca de los puntos á que se contrae la petición anterior, juzgo que se debe comisionar á la Presidencia, en asocio del Procurador Municipal; facultándoles para que pacten *ad referendum* un nuevo contrato de arrendamiento ó uno de venta, que deben ser sometidos á la aprobación del Concejo.—Quito, setiembre 19 de 1898.—J. J. Andrade”.

En consecuencia el Concejo autorizó al Sr. Presidente para que en asocio del

Sr. Procurador Síndico, se entendiése con la R. Madre Superiora, y formulen *ad referendum* un nuevo contrato de conformidad con lo insinuado en la expresada solicitud.

El Sr. Procurador Síndico: "La Corte Superior confirmó la sentencia dada en primera instancia en el juicio que el Sr. Dr. Borja sigue al Concejo Municipal por remanentes de aguas. Es menester que el Concejo nombre una Comisión de su seno para que entienda con la parte contraria, respecto al arreglo de la ejecución de la sentencia, ya que es innegable el derecho que reclama el actor, como muy bien lo reconoce el Concejo en sus oficios de 17 de octubre de 1897 y de 21 de diciembre de 1896, dirigidos al interesado".

El Concejo designó para el objeto á los Sres. Presidente y Procurador Síndico y autorizó el pago de 50 sueres á que ascienden las costas del mencionado juicio.

El Procurador Municipal: "Hace algún tiempo ha estado cerrada y sin tránsito público la calle que parte de la Carrera Rocafuerte para salir á los Baños del Sr. Marín, y la Sra. Mariana Uriarte, dueña de una contigua á dicha calle, no sólo la ha tenido en uso sino que creyéndose con derecho de posesión la ha enajenado á la Sra. Mercedes Sandoval juntamente con su inmueble. En vista de lo expuesto es menester que inmediatamente se ordene la apertura de la mencionada calle para impedir que la Sra. Sandoval continúe en la ilegal posesión de ella; y al efecto, con apoyo del Sr. Pazmiño, hago la siguiente proposición: "Que se abra y se ponga en uso público la calle transversal de la Loma, Carrera Rocafuerte, que divide las casas del Sr. Madrid y de la Sra. Sandoval".

Puesta á debate, fué aprobada.

Consiguientemente el Concejo ordenó oficiar al Sr. Comisario Municipal á fin de que lleve á cabo la precedente resolución; así como también para que haga abrir la calle del Milagro que une San Marcos con la Loma Grande.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos respectivamente en las solicitudes de la Sra. Josefá Germán y de los Sres. Modesto López, Rafael Chiriboga, José Antonio Gómez y Amador Basantes, encaminadas todas á pedir exoneración de la parte que les corresponde pagar por la composición de las calles donde están situadas sus respectivas casas.

"Sr. P. del I. C.:—Me constan los particulares en los que funda su reclamo la Sra. Germán; pero no por esto sería equitativa la rebaja que pide, una vez que está obligada á pagar de conformidad á la ley. Opino, pues, que en razón de las composiciones que ha hecho en su casa, se le exonere de la tercera parte, y pague las dos terceras de su cuota.—Sesiente 17.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—No me parecen aceptables las observaciones del Sr. López, una vez que las obras practicadas en la transformación necesaria de las calles en referencia las ha hecho un Ingeniero muy acreditado, á cuya dirección tenía de sujetarse el I. C. Además el presupuesto es obra también de un Ingeniero que asegura el acierto. En tal virtud, juzgo que debe negarse la solicitud por no ser justa.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—En mérito de los informes que acompaña á esta solicitud, opino que debe exonerársele al Sr. Chiriboga de las dos terceras partes de la cuota que le corresponde.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—Sí es verdad que ha gastado algo el peticionario en reparar su casa; pero mayor es el beneficio recibido con la transformación. Opino que debe cobrársese sólo la mitad de la cuota.—Guillén".

"Sr. P.:—Teniendo en cuenta las razones aducidas (en parte), puesto que no es exacto que los perjuicios que dice el peticionario los ha sufrido, le hacen acreedor á la indemnización de ellos; soy del parecer de que se le exonere la mitad de lo que debe; puesto que ha reportado mayor utilidad que perjuicios la transformación de la calle, al solicitante.—Guillén".

Leído el siguiente informe á la solicitud de la Sra. Elvira Albán, dirigida con igual propósito que las anteriores, el Sr. Procurador Síndico, con apoyo del Sr. Patiño, formuló la siguiente proposición modificatoria del informe: "Que en virtud de no ser tan apremiantes las circunstancias de la Sra. Elvira Albán se le rebaje sólo la mitad de la cuota que le corresponde pagar por la composición de la calle donde está sita su casa; quedando así modificado el informe".

Fué aprobada.

“Sr. P. del I. C:—Debe exonerársele de las dos terceras partes á la Sra Albán, en atención á las razones que aduce.

Es mi parecer.—Guillén”.

Dado cuenta con el siguiente informe sobre la solicitud de las Sras. Mercedes y Julia Alvarez, quienes piden asimismo exoneración de la cuota que les corresponde pagar por la composición de la calle donde está situada su casa, el Sr. Patiño, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que á las Sras. Mercedes y Julia Alvarez se les rebaje sólo la tercera parte de la cuota que les corresponde pagar por la composición de la calle donde está situada su casa; quedando así modificado el informe”.

“Sr. P.:—Debe rebajárseles á las señoras peticionarias la mitad de la cuota. Es mi parecer.—Guillén”.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Julián Andrade*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

7

1ª Sesión extraordinaria de 27 de setiembre de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Jácome Ortega, Madrid, Patiño, Pazmiño, Zaldumbide y Procurador Síndico.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Vicepresidente: “Verificadas las últimas gestiones con los Empresarios de la luz eléctrica, estos exigen que el Concejo haga algunas modificaciones á determinadas cláusulas del contrato para proceder á la celebración de la respectiva escritura; por tanto conviene que en esta misma sesión se resuelva en pro ó en contra de las observaciones expresadas, puesto que el asunto reviste el carácter de urgente. En consecuencia, pongo en consideración del Concejo la primera observación, á saber: que el servicio del alumbrado público empiece el 10 de agosto de 1899, ó antes si fuere posible á la Empresa, por cuanto el trabajo para la instalación va retardándose de día en día, de manera que les es difícil inaugurar la luz eléctrica el 19 de diciembre próximo, como se estipula en el contrato”.

Leída la cláusula 20 del aludido contrato, el Sr. Patiño, con apoyo del Sr.

Madrid, hizo la siguiente proposición, que fué aprobada: “Que la cláusula 20 del contrato de luz eléctrica se redacte en estos términos: “El servicio del alumbrado público empezará el 10 de agosto próximo, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, ó antes si le fuere posible á la Empresa; debiendo ésta, en todo caso, dar un aviso anticipado de 90 días para que el Concejo pueda dar el desahucio respectivo al Empresario actual del alumbrado público”.

Igualmente fué aceptada por el Concejo la indicación relativa á que éste dictase las órdenes tendentes á proporcionar trabajadores á la Empresa, siendo de su cuenta la remuneración de ellos.

De seguida el Sr. Presidente puso de manifiesto la modificación á la cláusula 5ª del respectivo contrato, referente, ya al tiempo que debe durar la extinción ó deficiencia de luz en un foco para el efecto de la multa, ya al procedimiento que se debe seguir para la imposición de ésta. Leída dicha cláusula 5ª, el Sr. Procurador Síndico, con apoyo de los Sres. Presidente, Zaldumbide y Madrid, formuló la siguiente proposición modificatoria de la mentada cláusula: “Siempre que una lámpara se apagare ó estuviese á media luz por más de 20 minutos, la Empresa se obliga á pagar la multa de diez centavos por cada hora ó fracción de hora en que esto sucediese, con tal que el respectivo agente de Policía haga constar el hecho á un agente de la Empresa, á fin de que ésta haga cesar el incidente. Con este objeto, la Empresa tendrá una oficina en un lugar central de la ciudad; y para que se entienda que se ha hecho constar el incidente bastará un aviso dado por medio de una boleta que deberá ser firmada por el agente de la Empresa; y en caso que éste se resistiese á firmar ó la oficina no se hallare abierta, bastará que la boleta se deje en el busón de la oficina central; en cuyo caso se impondrá la multa por la aseveración del agente de Policía, relativa á que la oficina estaba cerrada ó el agente de la Empresa se resistió á firmar la boleta”.

Puesta á debate, fué aprobada, después de haberla discutido ligeramente; habiendo salvado su voto el Sr. Patiño, quien dijo que más correcto le parecía la cláusula tal como reza el contrato, puesto que esta última ponía obstáculos mayores á la autoridad de Policía para el cobro de la multa respectiva.

El Sr. Presidente: “Los Sres. Empre-

sarios exigen que el Concejo reconozca á favor de aquéllos un interés, caso de que se les demore el pago de la mensualidad respectiva por el servicio del alumbrado público.

Sometida á discusión, el Sr. Patiño, con apoyo del Sr. Pazmiño, hizo la siguiente proposición adicional á la cláusula 6ª del contrato: "Que si después de ocho días del vencimiento del plazo no llegare á pagarse la mensualidad que determina el contrato, el Concejo pagará el interés del 10 por ciento de la mora".

Fué aprobada.

Por último, preguntado el Concejo si aceptaba la redacción de la cláusula 18 del último contrato relativa al uso que puede dar la Empresa á las aguas de la ciudad ó la de la cláusula 8ª del primitivo, aprobado en sesión de 5 de mayo de 1897; el Concejo aprobó la redacción de esta última, que es como sigue: "Los contratistas podrán usar para la Empresa de luz eléctrica las aguas pertenecientes á la Municipalidad que estimaren conveniente; sin que por ello estén obligados á abonar ninguna cantidad; con la condición sólo de que dicho uso no se oponga á que la Municipalidad siga sirviéndose de las aguas como actualmente lo hace".

El Concejo autorizó al Sr. Procurador Síndico para formalizar ese contrato con las modificaciones hechas.

Leído el oficio del Sr. Mariano Sanz encaminado á pedir se nombre una Comisión que debe recibir la acequia Atacatzó, puesto que se halla concluida la obra de reparación, como también el cumplimiento de la parte final de la cláusula 9ª del contrato, y la aprobación del nombramiento á Luis Llano para cuidador de la segunda parte de la expresada acequia, se votó separadamente por tener tres partes el oficio.

Sometida á discusión la primera, el Sr. Madrid, con apoyo del Sr. Zaldumbide, hizo la siguiente proposición, que fué aprobada: "Que todos los miembros del Concejo Municipal se trasladen á recibir la obra de la acequia Atacatzó; y que se le oficie al Empresario á fin de que la recepción se haga después de haber corrido las aguas durante un mes por dicha acequia".

Cuanto á la 2ª y 3ª parte, el Concejo ordenó el pago de 300 sucres, según lo pide el Sr. Empresario y aprobó el nombramiento hecho en la persona de Luis Llano.

A petición del Sr. Pazmiño, se ordenó que el Secretario oficiase al Sr. Félix

Rubio manifestándole que por convenir al Concejo se aceptó la propuesta presentada por los actuales arrendatarios de las tiendas de la Casa Municipal, para continuar en la posesión de estas, y no la presentada por dicho Sr. Rubio.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Julián Andrade*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

8

República del Ecuador.—Comisión Técnica de Ingenieros.—Quito, agosto 5 de 1898.

Al Sr. Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Señor:

Examinados por la Comisión Técnica de Ingenieros los libros de las cuentas de los Empresarios de la Plaza de Mercado, resultó el Balance siguiente:

Activo:

Por las remesas á Hamburgo al Sr. Hermann Ruete, por cuenta de las cubiertas de hierro, armaduras y otros materiales para la Plaza.	S17.000.00
Por el exceso de premio pagado en las remisiones anteriores, según el contrato.	1.207.00
Por la remesa á Guayaquil, al Sr. J. A. Wheeler, para el despacho de los materiales de la mencionada Plaza, llegados de Europa.	200.00
Por la fabricación de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta ladrillos existentes en el tejár.	846.66
Por el valor de las escavaciones del terreno, construcción de cimientos, muros de mampostería, hechura de galpones, cimbras, andamios, bóvedas, etc., compra de herramientas, útiles, etc.	14.785.08
Gasto total.	S134.035.74

Pasivo:

Cantidad entregada á los Empresarios por la I. Municipalidad, hasta la presente fecha.	33.507.00
Dinero suplido por la Em-	21.5

presa. 328.74

Suma el Pasivo. S/ 34.035.74

De la comparación de los valores del Activo de este Balance con el del anterior informe, resulta que lo gastado en construcciones, en el mes próximo pasado asciende á la suma de setecientos ochenta y tres sueres, cuarenta centavos.

El muro de fachada situado al Sur de la Plaza de Mercado se ha construido hasta la altura de los arranques de los arcos, pero sólo en su media longitud.

Se ha construido también dos pilastras más en el frontis ubicado en la Carrera Rocafuerte y á igual altura de las otras pilastras.

Se ha colocado algunos peldaños de piedra delante de las puertas correspondientes al pasadizo central de las bóvedas.

Se ha cubierto la cuarta parte de la Plaza con bóveda en la extensión que debe ser construida, esto es en su mitad.

En estos términos, cumplimos, Sr. Presidente, lo preceptuado en el contrato, de informar mensualmente acerca de los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado.

Dios guarde á Ud.

Eudoro Anda V.—Antonio Sánchez.—C. Arturo Martínez.

9.

República del Ecuador.—Tesorería Municipal del Cantón.—Esmeraldas, á 20 de agosto de 1898.

Sr. Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Remito á U. veinticinco sueres, por orden de este Municipio, para ayundar á levantar, en una de las plazas de esa ciudad, un monumento de honor que perpetúe la memoria de los mártires del 2 de agosto de 1809.

U. se servirá acusarme el correspondiente recibo.

Dios y Libertad.

Carlos Ojeda.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 10 de setiembre de 1898.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Esmeraldas.

Tengo la honra de manifestar á la I.

Corporación, dignamente presidida por U., el testimonio de gratitud de la de esta Capital, por el valioso y patriótico contingente con que coopera á la erección del Monumento en honor de los Próceres del Diez de Agosto.

Dios y Libertad.

J. J. Andrade.

AVISOS.

10

DEMANDA DE CAPELLANÍAS.

Sr. A. M. 1º

En diez y seis fojas útiles envío á Ud. los comprobantes legales para pedir la adjudicación de unas capellanías legas en favor de mi mandante Sr. Remigio Lanás.

He aquí los hechos en que fundo el derecho del Sr. Remigio Lanás:

Hace cuatro años que falleció en el Cantón de Pillaro el Sr. Sixto Lanás, primer hermano legítimo varón de Remigio (véase comprobantes fojas trece).

El referido Sr. Sixto Lanás poseyó las capellanías laicas fundadas, en el siglo pasado, por el Sr. José Ugaldé y Unda, gravamen que reconoce la casa conocida con el nombre de "San Antonio" situada frente al costado derecho de la iglesia de San Agustín, de esta ciudad, que hoy posee en propiedad la familia Moncayo.

Con el fallecimiento del Sr. Sixto Lanás, el derecho de sucesión legítima sobre estas capellanías ha radicado en el Sr. Remigio Lanás, según la escritura de fundación, por ser el inmediato descendiente legítimo varón mayor, señalado por el fundador de la capellania, Sr. José Ugaldé y Unda.

Por lo demostrado, y á mérito de la información sumaria que acompaño, que comprueba los dichos antecedentes, pido á Ud. que se sirva adjudicar á mi mandante Sr. Remigio Lanás las referidas capellanías.—Julio Jácome Ortega.—Quito, Octubre 3 de 1898, las dos p.m.

Vistos: De acuerdo con lo prescrito por el artículo 871 del Código de Enjuiciamientos en materia Civil, se ordena que se fijen edictos, llamando opositores con el término de treinta días, y que se publique por la imprenta la demanda que se ha propuesto, para obtener la adjudicación de las capellanías que se indican.—Gortaire.—Villagómez.—Proveyó y firmó el auto anterior asesorado el Señor Ramón Gortaire Alcalde primero Municipal.—Quito, Octubre cuatro de mil ochocientos noventa y ocho, las doce del día.—El Escribano Ordóñez.

El Juzgado 1º Municipal, por auto de 25 de agosto de 1898, proveído ante el Escribano Vicente Mogro, declaró abierta la sucesión en los bienes de Dolores Loza.

Imprenta Municipal.